



Juzgado Tercero de Familia

Distrito Judicial de Valledupar

Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia

Tel: 5801594 - Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD.

DEMANDANTE: JORGE LUIS MENDOZA SUÁREZ.

DEMANDADOA: JASSARY ANGÉLICA, GERARDO JUNIOR ARZUAGA SUÁREZ, ANDREA VANESSA ARZUAGA GONZÁLEZ, JESÚS ALBERTO, TINA MÁBEL, JUAN ÁNGEL ARZUAGA ARAUJO, las menores VALENTINA ISABEL ARZUAGA ARAUJO, representada por su progenitora BEATRÍZ ELENA ARAUJO MARTÍNEZ y CARMELINA SOFÍA ARZUAGA CALDERÓN representada por su madre GINA MARÍA CALDERÓN CARRANZA en calidad de hijos CALDERÓN CARRANZA en calidad de hijos y herederos Determinados del causante JUAN GERARDO ARZUAGA RUBIO

RADICADO: 20 001 31 10 003 2022 00003-00

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el demandante es mayor de edad y está representado por apoderado judicial, encontrándose el proceso pendiente de señalar fecha para practicar prueba de ADN.

Previo a la actuación indicada para practicar la citada prueba obligada en el presente proceso, se ODENA oficiar de manera urgente al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Nororiente, Bucaramanga, para que informe a esta agencia cual es el costo de la pericia (Prueba ADN) ordenada mediante auto admisorio de 8 de febrero de 2022, prueba que debe realizarse con la exhumación del cadáver del presunto padre JUAN GERARDO ARZUAGA RUBIO y al demandante JORGE LUIS MENDOZA SUAREZ la que se realizará por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valledupar, Cesar.

Recibida la información requerida, infórmese a la parte actora el valor a consignar para la práctica de la citada prueba.

Igualmente, se ordena REQUERIR al demandante para que indique el lugar exacto donde fue inhumado el presunto padre, JUAN GERARDO ARZUAGA RUBIO, es decir, ciudad, nombre de cementerio, ubicación exacta al interior de este, a efectos de fijar fecha de su exhumación en el presente proceso, y posterior toma de muestra para reconstrucción de perfil genético al señor JORGE LUIS MENDOZA SUAREZ

Notifíquese y cúmplase

TGD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **941f2b6aac1e10b0ba703699ad971c0e871c2dc2b82e63a5b465cf126ee26e5b**

Documento generado en 26/07/2022 09:21:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>